

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 77

#### EDICTO

Contribución rústica y urbana.—Año de 1906.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido D. Pedro Abelló Isern, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el

duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Cornudella 8 de Enero de 1907.— Gerónimo Cerdán.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ROQUETAS en el mes de Diciembre de 1906.

Día 2.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Dióse cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del producto líquido obtenido por el servicio del coche fúnebre de esta ciudad en el mes de Noviembre último y que asciende á 92'80 pesetas.—3.º Se aprobó el presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, tal como ha sido rectificado por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicación de fecha 26 de Noviembre último é informado favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, debiendo exponerse al público con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal y someterlo después á la discusión y votación de la Junta municipal.—4.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad en el mes de Noviembre último.—5.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes de Diciembre, importante 4.429'38 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal, y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes.—6.º Se acordó nombrar Vocales de la Junta local del Cementerio en concepto de mayores contribuyentes á los vecinos D. Jacinto Audí Gisbert y D. Joaquín Sabaté Aragonés; debiendo constituirse la referida Junta el día 1.º de Enero próximo en la forma prevista por el reglamento interior para el régimen y regularización del Cementerio municipal de esta ciudad, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Julio último.—7.º Se acordó establecer los derechos de sepultura, precios de nichos y de terreno para panteones, con arreglo á las oportunas tarifas y á los efectos de los artículos 12, 18 y 19 de dicho reglamento interior y en ar-

monía con lo consignado en el presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, toda vez que desde el día 1.º de Enero próximo correrá á cargo del Ayuntamiento la administración y cuidado del Cementerio de esta ciudad; y—8.º A propuesta de la Presidencia se reformó la tarifa de arbitrios sobre licencia de construcción y reparación de edificios y demás obras particulares que necesiten autorización, clasificándose 48 casos distintos y cuyos derechos fluctúan entre 12'50 pesetas y 1'50 pesetas, los cuales regirán desde 1.º de Enero de 1907.

Día 9.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Se acordó conceder autorización á D. Jacinto Roselló Manzané, de esta vecindad, para cambiar la puerta de la casa que posee en esta ciudad, calle de San Roque, núm. 25, en el sentido de que en vez de abrir hácia dentro abra hácia fuera.—3.º Se acordó conceder autorización á D. Joaquín Sabaté Aragonés, de esta vecindad, para cambiar la puerta de la casa que posee en esta ciudad, calle Mayor, núm. 52, en el sentido de que en vez de abrir hácia dentro abra hácia afuera.—4.º Se acordó conceder autorización á D. Francisco Ariño Domingo, de esta vecindad, en calidad de Presidente de la Sociedad «Círculo Católico de Obreros», para cambiar las dos ventanas laterales de la puerta principal de la casa que dicha Sociedad posee en esta ciudad, calle de Rebull, sin número, en dos pequeños balcones de piso entresuelo á la altura de más de dos metros sobre la calle y quince centímetros de salida; y—5.º Se acordó establecer 1'50 pesetas en concepto de derechos por cada traspaso ó cesión de los nichos del Cementerio que se verifique con arreglo al art. 8.º del reglamento interior para el régimen y regularización del Cementerio municipal de esta ciudad, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Julio último, cuyos derechos empezarán á regir desde el 1.º de Enero próximo.

Día 9.—Extraordinaria.—La Junta municipal, después de aprobada el acta de la sesión anterior, acordó lo siguiente: Nombrar á D. Daniel Hierro Balagué para el cargo de Farmacéutico titular de esta ciudad en propiedad por ser el único aspirante que ha acudido al concurso celebrado y que

reune las condiciones legales para desempeñarlo.

Día 16.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Fué aprobada y se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del actual año de la cuenta de D. Arturo Voltes, importante 7'50 pesetas, por un sello y tinta tapon para la Inspección Veterinaria municipal; y—3.º A propuesta de la Presidencia, se acordó: 1.º Que durante el invierno las horas de manutención de reses en el matadero público de esta ciudad serán de la una á las cuatro de la tarde diariamente; y 2.º—Que antes de sacrificarse las reses de cerda, se dé aviso previo por los dueños de las mismas al Veterinario titular de esta ciudad para que éste pueda cumplir el servicio de inspección facultativa que le está encomendado.

Día 23.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Se acordó adherirse á la exposición que la Junta magna eleva al Ministerio de Fomento en súplica de que se prohíba el disparo de cañones y cohetes granifugos en el término municipal de Amposta y que se comunique este acuerdo al Sr. Alcalde de Tortosa, en vista de su comunicación de fecha 17 del actual.—3.º Se acordó conceder autorización á D. José Solé Codorniu, de esta vecindad, para cambiar la puerta de la casa que posee en el Arrabal de Morté den Llosa, en el sentido de que abra hácia afuera en lugar de abrir hácia adentro.—4.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: De los Sucesores de José A. Nel-lo, importante 373'25 pesetas, por los impresos y efectos de escritorio facilitados en el 2.º semestre del actual año; de D. Vicente Peralta, que asciende á 188 pesetas, por ocho cajas de petróleo para el alumbrado público; del mismo D. Vicente Peralta, importante 94 pesetas, por cuatro cajas de petróleo para el alumbrado público; de don Joaquín Codorniu, que asciende á 46'90 pesetas, por la reparación de los útiles y efectos de los peones camineros municipales; de D. Tomás Chavarría, importante 17 pesetas, por recomponer las puertas del mercado público, y de D. Juan Montesó, que asciende á 19'75 pesetas, por los trabajos de cerrajería

en la reparación de las puertas del mercado público.—5.º También se acordó el pago á D. Leoncio Moutañés, de su haber como Agente apoderado del Ayuntamiento en la capital correspondiente al 2.º semestre del actual año y que asciende á 60 pesetas y de la cantidad de 8'60 pesetas por los reintegros puestos en documentos oficiales del Ayuntamiento durante dicho semestre.—6.º Asimismo fué aprobada y se acordó el pago de la relación de los reconocimientos practicados por el Médico titular D. Antonio Segura é Isidro con motivo de la revisión del actual año de los tres reemplazos anteriores, importante 10 pesetas.—7.º Igualmente se acordó el pago con arreglo á las consignaciones del presupuesto del actual año de los gastos de la confección del apéndice al amillaramiento y repartos de la contribución territorial por rústica y urbana de esta ciudad del actual año; de los gastos del Juzgado municipal del propio año, y del cánón del agua de la Caramella para la Casa Consistorial del 2.º semestre del actual año; y—8.º Se acordó el pago de 2'50 pesetas á D. Joaquín Rodríguez Ferré, en concepto de premio por haber dado muerte á una garduña, vulgo farsina, considerada como animal dañino.

Día 30.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: De los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento desde 1.º de Noviembre último; de D. Arturo Carbonell, por el material invertido en la Secretaría municipal en el segundo semestre del actual año, importante 8'25 pesetas; de D. Francisco Murall, que asciende á 14 pesetas por efectos de escritorio facilitados al Ayuntamiento; de Don Pedro Marsal, importante 18 pesetas por los árboles renovados y limpiar los que existen en la calle Mayor; de D. Tomás Chavarría, que asciende á 16'25 pesetas por ocho cajas para los árboles de la calle Mayor; de D. Joaquín Pino, importante 334'85 pesetas por el material para el alumbrado público facilitado en el segundo semestre del actual año; de D. Ignacio Cid, que asciende á 9'40 pesetas por la reparación de los útiles y efectos de los peones camineros municipales de esta ciudad, y de D. Emilio Jordá, importante 21 pesetas por pintar las puertas del Mercado público.—3.º También se acordó el pago de 2'50 pesetas á D. Francisco Castelló en concepto de premio por haber dado muerte á una garduña, vulgo farsina, considerada como animal dañino; y—4.º A propuesta de la Presidencia y con el objeto de que las reformas que se introducen en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1907 tengan efecto desde 1.º de Enero próximo, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Confirmar á Don José Antonio Nofre Gual en el empleo de Peatón conductor de la correspondencia oficial, con el sueldo anual de 250 pesetas.—2.º Confirmar á D. José Antonio Nofre Gual en el empleo de encargado del reloj público de esta ciudad, con el sueldo anual de 150 pesetas.—3.º Destituir por supresión á D. Eduardo Castelló Baset en el empleo de Guarda municipal de campo de esta ciudad.—4.º Destituir por supresión á D. Joaquín Pla Cid en el empleo de Cabo de peones camineros municipales de esta ciudad.—5.º Destituir á D. Juan Salvadó Cid en el empleo de Peón caminero municipal de esta ciudad.—6.º Nombrar Peones camineros municipales de esta ciudad á D. Francisco Codorniu Audi, Don

Joaquín Pla Cid, D. Eduardo Castelló Baset y D. Francisco Moragrega Ariño; y—7.º A propuesta del señor Concejal D. Tomás Roselló Pallarés, se procedió á votación secreta para el nombramiento de empleado administrativo del Cementerio de esta ciudad, resultando designado para el expresado cargo por siete votos D. José Sabaté Blanch, habiendo obtenido cuatro votos D. Ramón Miravalls Canalda para la misma plaza.

Día 30.—Extraordinaria.—La Junta municipal, después de aprobada el acta de la sesión anterior, acordó aprobar en todas sus partes el presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, tal como ha sido rectificado por el Ayuntamiento, en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicación de fecha 26 de Noviembre último.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 6 de Enero de 1907.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Adrián Lleixá.

### Núm. 80

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que há de consumirse		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser grayado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	200	Uno	3'50		575'00		171'85	
Liebres y conejos.	50	»	1'25		62'50		15'62	
Huevos.	10.000	100	8'00		800'00		200'00	
Patatas.	12.000	100 kilos.	15'00		1.800'00		303'00	
Leña.	80.500	»	2'00		1.610'00		402'50	
Habas.	2.500	»	17'00		425'00		106'25	
Algarrobas.	21.486	»	11'00		2.259'44		564'86	
Paja.	1.258	»	6'00		258'64		64'66	
<b>TOTAL</b>					<b>7.790'58</b>		<b>1.828'74</b>	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Montmell 25 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Magín Colet.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Núm. 81

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos del juicio ejecutivo promovido bajo mi actuación por D. Cándido Planas, Procurador de los hermanos D. Celedonio, D. Juan y Don Desiderio Matheu Sabater, contra Don Ambrosio Espinós y Rius, sobre reclamación del importe de un préstamo hipotecario, y á virtud de lo resuelto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, se cita á los herederos ó causahabientes del predicho D. Celedonio Matheu, vecino que fué de esta capital y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Lérida el día veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuatro, para que dentro del plazo de seis días se personen en los indicados autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Tarragona ocho de Enero de mil novecientos siete.—El Escribano, Enrique Andreu.

### Núm. 82

#### EDICTO

Don Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se ex-

### Núm. 78

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al actual año de 1907, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

Montmell 7 de Enero de 1907.—El Alcalde, Magín Colet.

### Núm. 79

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la urbana para 1907, se encontrarán de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos de que puedan ser examinados por las personas que lo crean conveniente, siendo resueltas las reclamaciones que se presenten al día siguiente de terminar dicho plazo.

Solivella 4 de Enero de 1907.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

### Núm. 83

tierras de D. Tomás Pujol y con las de D. José Canals y una pequeña parte con el camino de entrada á la finca de D.ª María Ros de Baixes, por el Sud con tierras de Pedro Vaqué y las de Juan Bellveny, por el Este con el camino que de Reus dirige á Villaseca y por el Oeste con tierras de dicha María Ros de Baixes, antes con la carretera antigua de Salou, estando dividida la finca por la actual carretera que de Reus conduce á Salou, con la cual lindan respectivamente por Oeste y Este las dos fracciones. Valorada en la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas... 58.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco de Febrero próximo y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero. Y que con respecto á títulos de propiedad deberán conformarse los licitadores con lo que resulte del certificado de cargas librado por el señor Registrador de la propiedad que obra unido á los autos y estará de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Falset á cinco de Enero de mil novecientos siete.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Joaquín Carceller.

### Núm. 83

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido ejerciente para este asunto, en el incidente de pobreza instado por el Procurador de este Juzgado, D. Juan Mas Benet, en nombre y representación de D. José March y Alabart y otros, para litigar con D.ª Concepción Alabart Abella, se cita y emplaza á los herederos ignorados de la mencionada D.ª Concepción Alabart Abella, toda vez que consta en autos haber fallecido ésta y no conocerse quienes sean sus herederos, para que en el término de nueve días comparezcan en forma en los autos dichos herederos ignorados para contestar la demanda si les conviniere, quedando en Escribanía las copias de la demanda y documentos acompañados á disposición de los demandados, pues de no verificarlo se sustanciará el mencionado incidente de pobreza solamente con el Sr. Liquidador de derechos reales en representación del Estado.

Falset diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Joaquín Carceller.

## AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.